



582

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

30 ABR. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Mayo 2013
Rol	:	7-2587
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS
Código Actividad	:	851.221
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	LA LLANURA 02281 LOMAS DE MIRASUR
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS ARACENA LTDA
Rut	:	76.271.267-9
Dirección Particular	:	LA LLANURA 02281 LOMAS DE MIRASUR
Fecha De Solicitud	:	22.04.2013
Otorgación N°	:	53
Fecha	:	22.04.2013
Rol Avalúo	:	2839 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/hcr

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRÁ REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 105/25.04.2013.-

591.710.-